

Rad No.: 25-240-142052

Barranquilla, 29/08/2025

Señor(a)
KEINER DAVID GUILLOTH FANDIÑO
keiner-97@outlook.com
Calle 34 No. 27 – 148
Ciénaga

Contrato: 67125401

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de junio de 2025 radicada con el No. 25-019430, referente al crédito brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 34 No. 27 – 148 de Ciénaga, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud y verificado nuestro sistema comercial constatamos que, el día 10 de mayo de 2025 se realizó un acuerdo de pago y/o refinanciación debido a que, el citado servicio se encontraba en mora con el pago de las facturas de los meses de enero a mayo de 2025 por la suma total de \$783.695; de igual manera, presentaba un saldo diferido pendiente por facturar por la suma de \$6.463.609; es decir, que el valor total adeudado al realizar el acuerdo de pago, ascendía a la suma total de \$7.247.304.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000, y se le hizo un descuento de \$11.317, quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.215.987.

Es importante anotar que, el valor total adeudado fue refinanciado a un plazo de 60 cuotas, a través de la facturación del citado servicio, por un valor aproximado mensual de \$178.135.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$580.371, más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$6.999.143.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Consideramos importante mencionar referente al descuento por pago total, le indicamos que este no es posible ya que el valor que se encuentra en el diferido es el valor del capital, Cabe anotar que si el usuario realiza el pago total del crédito estaría pagando menos intereses de financiación, ya que estos se generan cada vez que la factura es creada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
230311430